Resolución No. 0323 de 8 de marzo de 2022

Por medio de la cual se autoriza la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA.SAMC.04-2022

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, en uso de las facultades legales que le otorga la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0038 del 08/01/2020, y el Manual de Contratación Decreto Nro.0936 del 5/09/2017 modificado por el Decreto 402 del 19/03/ 2020,

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARÍA	VALOR	VALOR A AFECTAR
972 del 21/01/2022	0304-2.3.2.02.02.009.06-446	Administrativa	$100.000.000	$100.000.000

2. Que el objeto de la presente contratación es el siguiente: **"REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA".**

3. Que teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección, la cuantía y la naturaleza del servicio, la modalidad de selección que corresponde a este proceso es el de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.**

4. Que el presente proceso se adelanta conforme a la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo regulen.

5. Que los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidas y aprobadas por **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,** y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

6. Que el plazo de ejecución del contrato que se adjudique será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

7. Que de acuerdo al plazo estipulado en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Resolución No. 0323 de 8 de marzo de 2022

POR LO ANTERIOR EL OREDENADOR DEL GASTO RESUELVE:

ARTICULO 1o. Autorizar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-SAMC-04-2022 Para: "**REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA".**

ARTICULO 2o. El trámite que debe seguirse es el de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, conforme a las normas de contratación pública.

ARTICULO 3o. Las direcciones de contratación **serán las siguientes donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos**:

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

Todas las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se harán por escrito a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es procesoadministrativa.sasi.2022@risaralda.gov.co.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por otro medio diferente.
Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los horarios del proceso son los fijados en el SECOP II.

ARTICULO 4o. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)** incluido IVA, impuestos tasas y contribuciones.

ARTICULO 5o. El plazo de ejecución del contrato que se adjudique será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 6o. El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Resolución No. 0323 de 8 de marzo de 2022

en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El cronograma será el que se genere en la Plataforma.

ARTICULO 7o. **Convocatoria a Veeduría Ciudadana:** La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO 8o. El presente proceso NO está limitado a mipymes teniendo en la ley 2069 de diciembre 31 de 2020, el concepto emitido por Colombia Compra al respecto y el artículo 8° del Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO 9o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2022

GLORIA SANCHEZ SANCHEZ
Secretaria Administrativo

RAFAEL SALAZAR GARTNER
Vo.Bo. Dirección de Bienes y Servicios Generales

Proyectó: Ivonne Rondon
Abogada Contratista